

LA RAZONABILIDAD DE LA NORMA EN EL DEPORTE.

POR José Emilio Jozami Delibasich

El Real Madrid no pudo alcanzar su triunfo frente al Valencia por una situación que seguramente abrirá una gran polémica, la que permitirá ríos de tinta u horas de debate en televisión y radio.

El colegiado Gil MANZANO, hombre de enorme experiencia en el referato pita segundos antes que el jugador merengue Jude Bellingham conecta un cabezazo contra el arco valenciano para decretar el tercer gol y con él la victoria del Madrid.

Si nos dirigimos al reglamento la actuación de la autoridad del juego es indiscutible pues pitó el final del partido antes que ese disparo ingresara al arco, todo fue cuestión de segundos, el video muestra como lleva su silbato a la boca en el momento del centro de Brahim Diaz al área defendida por el conjunto valenciano.

Además, del resultado en empate, cerrado el tiempo reglamentario el ex hombre de negro expulsó a Bellingham por su protesta incesante, cuestión que también es acorde a las reglas del futbol.

Muchos seguramente se le habrá venido a su mente un final dramático de baloncesto, partido igualado, lanzamiento sobre el último segundo del juego, pelota en el aire, el suspenso corta la respiración de los presentes, el balón ingresa al canasto no obstante la chicharra señalando el cierre del encuentro ya ha sonado con la pelota sin haber ingresado aún.

La conversión tiene validez y hay un ganador, y si hay duda deberán observar las autoridades, y entrenadores y jugadores en el video si esa naranja americana se desprendió de la mano del jugador antes del tiempo reglamentario, si ello se confirma no hay duda que los tres o dos puntos suman en la planilla del vencedor.

Pero eso ocurre en otro deporte, la similitud hubiera sido si Gil Manzano hubiese dado el final apenas se dio el cabezazo que tuvo camino de gol.

Una situación similar, pero, a mi entender más grave se dio en el mundial de futbol en Argentina en 1978, en el debut de Brasil frente a Suecia. Los europeos habían comenzado en ventaja y tras el empate en uno ya en tiempo adicional el arbitro gales Live Thomas otorga un córner al equipo sudamericano que Nelinho se encarga de ejecutar al área para que la gran figura de Zico conecte y Brasil gane el encuentro 2 a 1. Notable sorpresa fue cuando el juez anglosajón terminó el encuentro con la pelota en el aire llegando al jugador brasileño. Por supuesto que el tanto fue invalidado y Brasil y Suecia empataron 1 a 1.

En algunos artículos que escribí sobre el VAR manifesté mi idea que la creación del mismo había sido una excelente medida, que ayudaría mucho al fútbol como el ojo del halcón en el tenis, o el video asistente en el basquetbol.

Es la medida de mejor proveer con la que cuenta los referee para tener mayor seguridad y confianza en las sanciones que marcan. Pero advertí también que como toda norma debía regularse su ejercicio sino se encontraría en problemas constantemente.

Muchas personas que no conocen en profundidad el reglamento desconocen que cuando un juez prorroga el juego se obliga para con las partes a no jugar menos que ese tiempo indicado.

Hablando con el querido amigo y brillante árbitro sudamericano hoy instructor Horacio Elizondo, aquel recordado en la final del 2006 cuando expulsó correctamente a Zidane en el triunfo italiano sobre los franceses, me recordaba que si bien FIFA ha señalado y con acierto que los árbitros deben seguir marcando cuando el juego se detiene y consideran seguir descontando minutos, por lesiones o cambios de jugadores, o interrupciones por distintos motivos.

Es preciso, señalaba Elizondo que se muestre eso para que el público como los protagonistas sepan que el juego seguirá extendiéndose en el tiempo y de esa manera otorgar una mayor seguridad y confianza en el trabajo de la autoridad del partido.

Llevado al plano de lo jurídico coincidimos que lo del colegiado español fue un claro acierto positivista de cumplir la norma y cortar el juego cuando el entendía que debía hacerlo. La cuestión es observar si realmente, al igual que el Gales Thomas hace 46 años atrás, obraron con el más común de los sentidos, sobre todo este último que cedió un tiro de esquina para que prácticamente no se lo ejecutase.

Los principios del derecho que aconsejan en esta situación tendrían que ver más con la congruencia o la coherencia del accionar del director del juego, o la razonabilidad entendiendo a ésta como una característica de la razón humana. Un hecho tendrá razonabilidad si cuenta con elementos válidos que lo sustentan. El árbitro entiendo que en su coherencia lo tiene claro de aplicar la norma tal cual lo expresa, en lo que respecta a su congruencia que es ese principio por el cual un juez al dar sus conclusiones debe ser concordante con la petición de las partes.

Los jugadores del Valencia coincidieron en darle la razón al enojo de los jugadores del Madrid porque saben que con esos criterios en algún otro momento también pueden ser ellos los que se vean perjudicados.

Es allí donde volvemos como en el VAR a la búsqueda de reglamentar el ejercicio de la norma.

Podría el Board pensar en encontrarle una solución a estos casos que por cierto despiertan enormes polémicas.

Se me ocurre que el final del encuentro debe ser realizado cuando la pelota este fuera de juego o en las áreas en posesión pacífica de la defensa o en el centro del campo.

Entiendo que estos agregados que sirven con carácter internacional tienen características de soft law, más bien como recomendaciones o directrices que puedan recibir los jueces del fútbol, para desempeñar sus tareas en el campo con mayor flexibilidad, del legislador o del ente rector o bien de quienes observan sus actuaciones.

Las normas están sujetas a ser modificadas en cuanto puedan generar una mayor satisfacción a quienes deben cumplirlas.

Es importante que nunca se las considere como parciales e injustas para determinados sectores y mucho menos erga omnes.

La reglamentación del ejercicio de estas normativas viene a completar el deber ser del cumplimiento de las mismas.

El saber las formas y condiciones a las que nos podemos adecuar para estar siempre en lo correcto.

Ella la ley, la reina de las fuentes, la más importante del derecho, que en el caso del derecho deportivo se pronuncia para ser aplicada en el ámbito de la competencia como este caso, pero que también se muestra para llevar tranquilidad, seguridad y confianza a todas las otras personas que fuera del terreno de juego participan como simpatizantes, o dirigentes, o partes interesadas en el apasionante desenlace de una competencia.

El autor (@josejozami-jozamijose@gmail.com) es abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Mediador Jurídico-Mediador Internacional Deportivo por IEMEDEP Madrid. Estudio Mediación en Yale y Harvard en EEUU. Ex Juez Civil Y Mercantil. Ex Miembro del Tribunal de AFA. Profesor Universitario. Periodista. Miembro de la Red latinoamericana de DDHH y de la A.A.J.C. Mediador externo de FIFA.

EDITA: IUSPORT

Marzo 2024